



Oficio No. 38.90.01.0100/ZI - /2017

Ciudad de Mexico a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

GRUPO INDUSTRIAL CALDMER S.A. DE C.V.

ANDRES MOLINA ENRIQUEZ 4460-304 COLONIA
VIADUCTO O. DELEGACION IZTACALCO C.P. 08200
CIUDAD DE MEXICO TELEFONO: 65 90 75 97

PRESENTE

Por este conducto informo a usted que fue designado para la ejecucion de los trabajos de: TRABAJOS DE REPARACION URGENTES EN ACABADOS EN PISOS MUROS, PLAFONES Y DRENAJES INTERIORES Y EXTERIORES DAÑADOS POR CONSECUENCIA DEL SISMO DEL 19/SEP/2017 bajo el Contrato No. C7M0355 que se llevaran a cabo en la unidad: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 sita en: CALZ. TLALPAN N° 4220, COL. HUIPULCO, TLALPAN, C.P. 01400 con un importe sin I.V.A. de: \$ 640,451.90 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.).

Asi mismo le informo que debera realizar los trabajos en horarios continuos incluyendo noches y fines de semana según lo requiera la unidad; el periodo de ejecucion de los trabajos sera del : 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 al 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, informando inmediatamente al Jefe de conservacion de unidad, ARQ. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTILLAN el cual sera el responsable de la supervicion y recepcion de los trabajos perfectamente terminados

Por otra parte le comento que deberá llevarse el control de BITACORA ELECTRONICA durante toda la vigencia del contrato y una vez terminados los trabajos objeto de esta contratación, deberá recabar orden de servicio con firma y/o sello de recibido, con el nombre de la persona que firma o sella dicho documento.

Sin otro particular por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. JUAN LUIS TAFOYA SEGUNDO
Jefe de Conservacion Zona I

Recibi

Ernesto C



JUSTIFICACION Y CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCION CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 41 Y 42 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

I. DATOS GENERALES

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRATO DE: | OBRA PUBLICA |
| UNIDAD: | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 |
| No. DE CONTRATO: | C7M0355 |
| FECHA DE DICTAMEN: | 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | TRABAJOS DE REPARACION URGENTES EN ACABADOS EN PISOS MUROS, PLAFONES Y DRENAJES INTERIORES Y EXTERIORES DAÑADOS POR CONSECUENCIA DEL SISMO DEL 19/SEP/2017 |
| UBICACIÓN: | CALZ. TLALPAN N° 4220, COL. HUIPULCO, TLALPAN, C.P. 01400 |
| PROVEEDOR ASIGNADO: | GRUPO INDUSTRIAL CALDMER S.A. DE C.V. |
| IMPORTE SIN I.V.A. | \$640,451.90 |
| FECHA DE INICIO Y TERMINO: | INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 TERMINO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 |

II. ANTECEDENTES:

MOTIVOS: Derivado del sismo del día 19 de septiembre del 2017, el edificio que ocupa la UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7, fue afectado en sus drenajes interiores y exteriores generando inundación en las celdas de cimentación, así mismo se afectaron acabados en pisos muros y plafones, , por lo que se tiene la necesidad de reparar inmediatamente dichos daños ya que representan una condición física insegura tanto para os trabajadores como para los derechohabientes, pudiendo provocar daños a su integridad física.

RAZONES: En la UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 se atiende a una población de aproximadamente 36 mil personas mensualmente , atiendo diariamente unas 1600 consultas diarias aproximadamente, adicional a las consultas de la clínica de mama, de radiodiagnóstico y de laboratorio y el n o contar con las instalaciones en las mejores condiciones se degradaría gravemente el servicio que ofrece esta unidad, por otro lado se afectaría gravemente la salud de los derechohabientes, aumentando considerablemente los costos para la Institución por el aumento de los estudios de diagnóstico que pudieran necesitar dichos pacientes. Por otra parte las condiciones inseguras puede generar accidentes de trabajo en los trabajadores generando también gastos adicionales para la Institución por las incapacidades y la cobertura el ausentismo no programado.

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente contrato se fundamenta en el ART. 27 FRAC. III, ART. 41 Y ART. 42 FRACC. V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Considerando que se tiene la finalidad de dar cumplimiento al artículo 41 de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, relativos a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, , se solicitaron tres presupuestos a empresas que tienen experiencia en este tipo de OBRA PUBLICA que se están contratando, así también cuenta con el personal necesario para realizar dichas OBRAS, además se comprometen a concluir lo contratado en los tiempos solicitados sin cargos extras por tratarse de trabajos urgentes.

JUSTIFICACION Y CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCION CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 41 Y 42 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

| No. | CONTRATISTA | MONTO PROPUESTO SIN I.V.A. |
|-----|--|----------------------------|
| 1 | GRUPO INDUSTRIAL CALDMER S.A. DE C.V. | \$ 640,451.90 |
| 2 | CLAUDIA LORENA ALEMAN NAVARRO | \$ 685,283.53 |
| 3 | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO GALU S.A. DE C.V. | \$ 737,296.55 |

Para el fundamento de los criterios derivados del artículo 41 se tiene lo siguiente:

CRITERIO DE ECONOMIA: Se cumple con este criterio, todas vez que al contar con tres presupuestos de tres empresas que cuentan con todos los requerimientos tanto técnicos como administrativos se procede a contratar a la empresa GRUPO INDUSTRIAL CALDMER S.A. DE C.V. con el presupuesto más bajo, con un monto de \$640,451.90 sin incluir el I.V.A.; por otra parte al seleccionar a una empresa que cuenta con todos los elementos para dar una respuesta rápida, se evitan gastos innecesarios evitando un deterioro progresivo de los elementos a reparar así como las condiciones de trabajo para los trabajadores, evitando con esto accidentes de trabajo, los que finalmente efectan gravemente la economía para el INSTITUTO, como consecuencia de juicios, demandas y quejas derivado de los daños ocasionados del fenómeno natural ocurrido el pasado 19 de septiembre.

CRITERIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA: Se cumple este criterio ya que la empresa GRUPO INDUSTRIAL CALDMER S.A. DE C.V. acredita contar con la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar los trabajos de OBRA PUBLICA solicitados en esta contratación; en los términos y condiciones del CATALOGO DE CONCEPTOS y del requerimiento que presenta la UNIDAD REQUIRIENTE por lo que podrá realizar con eficiencia y eficacia los trabajos de OBRA PUBLICA contratados.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: Se cumple con este criterio ya que al realizan las solicitudes de presupuesto para el estudio de mercado se tomaron en cuenta los proveedores que arrojo la base de datos del Registro de Proveedores, respondiendo a esta solicitud las empresas mencionadas en este documento.

CRITERIO DE HONRADEZ: Se cumple con este criterio, en virtud de que el procedimiento de contratación y los servidores públicos que intervienen, acataron cabalmente a lo previsto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción I, 27 fracción III, y 42 fracciones II y V de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, así como el artículo 74 fracción IV del Reglamento de la ley antes referida y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras publicas y servicios relacionados con la misma en el IMSS, logrando haber obtenido para el INSTITUTO las mejores condiciones disponibles, lo anterior derivado del fenómeno natural ocurrido el pasado 19 de septiembre.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: Se cumple con este criterio, toda vez que el presente procedimiento de adjudicación directa se hace del conocimiento del público en general a través del portal de transparencia del IMSS de su página de Internet, específicamente en el portal "IMSS VA A COMPRAR, IMSS COMPRO", cumpliendo con ello lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

JUSTIFICACION Y CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCION CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 41 Y 42 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

IV. RESOLUCION

Considerando que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, es el responsable de llevar a cabo acciones que permitan el cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de La LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA , relativo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado, la Oficina de Conservación Zona I, en coordinación con la Jefatura de conservación de unidad DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 determinan asignar directamente a: GRUPO INDUSTRIAL CALDMER S.A. DE C.V. el contrato No. C7M0355 con in importe sin I.V.A. de: \$640,451.90 y fecha de entrega de los trabajos de: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017

AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION


ING. MARIO ANTONIO GOMEZ PEREZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

AREA TECNICA


ING. JUAN LUIS TAFUYA SEGUNDO

JEFE DE CONSERVACION ZONA I

AREA REQUIRIENTE


DR. DANIEL ERNESTO NAVARRO VILLANUEVA

DIRECTOR DE UNIDAD

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS
TRABAJOS


ARQ. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTILLAN

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

ELABORACION DEL CONTRATO


LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA

REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES